



## CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN FERNANDO

Acta N° 015

En el cantón San Fernando, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las once horas con quince minutos se reúnen los miembros del CCNASF señores Lcdo. Hugo Piedra, Med. Ximena Moncayo, y Dr. Franklin Pérez; Sr. Carlos Guallpa, Prof. Geovany Gavilanez (suplente), contando además con la presencia del Ing. Marco Peña Calle, Presidente y el suscrito Secretario Ejecutivo quien certifica; se procede a tratar el siguiente Orden del día: **PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación de actas anteriores. SEGUNDO PUNTO.- Conocimiento y análisis del Reglamento de elección y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de San Fernando. TERCER PUNTO.- Conocimiento y resolución respecto la designación de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Fernando.** Terminada la lectura de la convocatoria, se procede con el desarrollo del mismo. **PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación de actas anteriores.** Se procede a dar lectura del acta de sesión de concejo de fecha 18 de enero del año 2010; a su conclusión y sin observaciones el acta es aprobada por unanimidad del concejo. Inmediatamente se procede a dar lectura del acta de sesión de concejo de fecha 28 de enero del año 2010, a su conclusión y sin observaciones el acta es aprobada por unanimidad. **SEGUNDO PUNTO. – Conocimiento y análisis del Reglamento de elección y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de San Fernando.** El señor Presidente manifiesta: como es de su conocimiento la Secretaría Ejecutiva del Concejo está encargada y por consiguiente se debe iniciar el proceso de selección para ello requerimos de un reglamento y por ello se pone a consideración este borrador y podemos analizar para aprobarlo en una próxima sesión. Interviene el Lcdo. Hugo Piedra manifestando que anteriormente en la designación de la Secretaria Ejecutiva, los técnicos del CNNA parece que tenían un reglamento, pero a los mejor se dispuso en ese momento o puede ser que se haya extraviado, en todo caso si no existe podemos realizar otro. Con estas aclaraciones se procede a dar lectura del borrador del reglamento indicado para que los miembros vayan haciendo su aporte. Art. 5. Los miembros manifiestan que será necesario poner en alguna parte el caso de renuncia del funcionario, el Dr. Franklin Pérez es de la idea que en el Art. 4 simplemente hay que poner que el Secretario/a Ejecutivo/a puede ser ratificado por un periodo similar nada mas, y en el mismo artículo puede incorporarse el caso de ausencia definitiva antes de culminar el periodo. El señor Presidente indica que en este mismo artículo se puede incorporar el caso de encargo de funciones hasta por seis meses mientras se realiza el proceso. Otros miembros opinan que también se puede incluir que en caso de ausencia se puede designar al nuevo Secretario/a por el periodo que falta para completar del anterior.





## CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN FERNANDO


funcionario. Este criterio no es compartido, pues no estaría acorde con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia. Art. 6 Dra. Ximena Moncayo y Dr. Franklin Pérez opinan que en este caso cuando se habla de título de Tercer nivel, aclarar que sería como mínimo. De la misma forma en este Art. eliminar el requisito de experiencia en administración y gestión pública. Eliminar experiencia por lo menos 1 año en temas relacionados con la protección de derechos de la Niñez y Adolescencia, que conste simplemente acreditar conocimientos. Eliminar experiencia en procesos de negociación y mediación. Art. 7 en el literal a) eliminar la expresión "o ha sido llamado a juicio penal" Art. 10 eliminar los literales c), d), e), f) y i), en el literal b) simplemente título que cuarto nivel con 15 puntos. Al final de este artículo incluir la aclaración que los puntos por los títulos no se suman simplemente se considerará el de mayor jerarquía. Y el puntaje mínimo en esta fase será de 12 puntos. Art. 12 agregar en el segundo párrafo que se entregará un banco de 100 preguntas y se sortearán 40 para el examen con un valor de un punto cada pregunta. Art. 13 incluir que el puntaje de la entrevista es de 5 puntos y se elimina el puntaje mínimo. Art. 14 cuando se refiere de la impugnación eliminar la palabra "cualquier" y en el segundo párrafo aclarar que es la comisión calificadora. Art. 15 eliminar la parte en la que faculta enviar una terna al concejo y simplemente aclarar que será designado Secretario/a Ejecutivo /a el de mayor puntaje. **TERCER PUNTO Conocimiento y resolución respecto la designación de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Fernando.**- En consideración de este punto el señor presidente indica se les ha hecho llegar una copia del oficio N° 11 CCNASF-2010 mediante el cual se informa de los resultados finales del proceso de selección e integración de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Fernando, los puntajes alcanzados por los participantes. Por consiguiente compete al concejo en pleno realizar la designación conforme al informe. Efectivamente del informe referido se puede resumir el puntaje global de la siguiente forma. María Andrea Remache Chunir 34.23, Carlos Leonardo Romero Velásquez 33, Luis Olger Calle Romero 29.15, Lucy Linda Dutasaca Roche 23.61, Sonia Mercedes Quirindumbay Uchupaila 19.76, Alexandra del Pilar Pérez Velásquez 16.69 y Valeria Magaly Vásquez Calle 14 puntos. Con esta información y de conformidad al reglamento expedido para el efecto, el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de San Fernando por unanimidad **RESUELVE:** Designar a María Andrea Remache Chunir, Carlos Leonardo Romero Velásquez y Luis Olger calle Romero como miembros principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de San Fernando; y designar a Lucy Linda Dutasaca Roche, Sonia Mercedes Quirindumbay Uchupaila y Alexandra del Pilar Pérez Velásquez como miembros suplentes, los mismos que se principalizarán en caso de ausencia de los miembros principales y en el orden jerárquico





## CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN FERNANDO

establecido. Los miembros designados de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia durarán tres años en sus funciones. A fin de viabilizar la ejecución de la presente resolución el Secretario Ejecutivo del CCNA enviará la correspondiente Certificación a la Ilustre Municipalidad de San Fernando para la expedición de los respectivos nombramientos. Con esta resolución y una vez verificado que se han agotado los puntos del orden del día, el señor Presidente agradece la presencia de los señores miembros y declara legalmente clausurada la sesión convocada para esta fecha siendo las 12H25 minutos.

  
Ing. Marco Peña Calle  
PRESIDENTE DEL CCNA-SF

  
Dr. Santiago Zhumi Lazo  
SECRETARIO EJECUTIVO

